

**I PLAN MUNICIPAL  
DE JUVENTUD  
AYUNTAMIENTO  
DE LA BAÑEZA  
2008-2011**

**Ayuntamiento de La Bañeza**

*Concejalía de Juventud*

# ÍNDICE

## PRESENTACIÓN

## FUNDAMENTACIÓN

### A Marco Legal

- a. La constitución Española
- b. La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local
- c. La Ley de Régimen Local de Castilla y León
- d. La Ley de Juventud de Castilla y León
- e. El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre la Juventud

### B Marco Social

## OBJETIVOS GENERALES

### OBJETIVOS Y ACTUACIONES

#### A- Programa de Emancipación Juvenil

1. Empleo
2. Formación
3. Vivienda

#### B- Programa de Igualdad de Oportunidades

1. Información Juvenil
2. Igualdad de Género
3. Exclusión Social y Discapacidad

#### C- Programa de Calidad de Vida

1. Salud
2. Medio Ambiente
3. Transporte y Educación Vial
4. Consumo
5. Ocio y Tiempo libre
6. Deporte.

#### D- Programa de Participación juvenil

1. Asociacionismo
2. Voluntariado

#### E- Programa de Promoción Cultural

1. Actividades Culturales
2. Promoción de Iniciativas Culturales

#### F- Programa de Calidad de Servicios Juveniles

## SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

## PRESENTACIÓN

Este documento pretende ser un **marco global y estratégico** de actuación en Política de Juventud por parte del Ayuntamiento de La Bañeza desde su aprobación hasta que finalice el mandato la actual Corporación en 2011, aunque la legislación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no obliga su creación a ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, su aprobación se hace necesaria si queremos aunar esfuerzos y creemos en la juventud de nuestra ciudad.

Durante los últimos años, La Bañeza ha puesto en marcha nuevos servicios relacionados con la juventud en materia, de empleo, autoempleo, información, ocio y tiempo libre.

En este contexto, el I Plan de Juventud de La Bañeza como una herramienta de planificación capaz de articular programas y acciones específicas en materia de juventud que permitan, no sólo la aplicación de la normativa regional en esta materia, sino ampliar los servicios y recursos juveniles.

Por otro lado, el objetivo también se centra en conseguir una mayor participación juvenil en el desarrollo de La Bañeza: la mejora de la calidad de vida de nuestra ciudad es cosa de todos, y necesita obligatoriamente del compromiso de todos los ciudadanos y ciudadanas, es especial de los jóvenes.

Como todo documento que consideremos en el nivel teórico de Plan, contendrá **líneas estratégicas, marcos organizativos y sistemas de evaluación y control** que requerirán de una mayor concreción a través de la elaboración y el desarrollo de Programas y Proyectos.

Debemos resaltar, finalmente, que no se trata de un documento estático y cerrado, muy al contrario, será un **documento de trabajo flexible** para incorporar nuevas actuaciones y cuantas propuestas se estimen oportunas así como introducir modificaciones siempre que éstas estén razonadas, dando cuenta de ello a la Comisión de Seguimiento del Plan.

Hablamos en definitiva de una apuesta decidida y compartida para los próximos tres años por la juventud y por el futuro de La Bañeza.

## FUNDAMENTACIÓN

La elaboración y posterior aprobación del I Plan Provincial de Juventud de La Bañeza por parte del ayuntamiento es una necesidad que **se fundamenta en dos cuestiones esenciales:**

La primera –de orden jurídico- es tan evidente como el cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León** que establece la obligatoriedad de aprobación de este instrumento por parte de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

La segunda cuestión fundamental –de orden estratégico- es la **necesidad de establecer un proceso estructurado**, explícito, coherente y racionalizado que recoja los objetivos y actuaciones del ayuntamiento de La Bañeza desarrolla y prevé llevar a cabo en materia de Juventud desde su aprobación hasta el 2011.

La elaboración de este Plan Municipal debe responder, pues, a la vez que a las **necesidades y demandas de la juventud de la ciudad**, a las **exigencias planteadas por la Ley**.

La articulación de este Plan atenderá, entre otros, a los principios de **transversalidad y coordinación**, dos de los principios rectores que la Ley establece. Por ello, en él se recogerán las actuaciones que desde las diferentes Áreas y Servicios del Ayuntamiento de La Bañeza tengan por destinatarios a los jóvenes, considerados como tales, a efectos de la Ley, aquellas personas físicas con edad comprendida entre los 14 y los 30 años; menores de 14 años en las materias de tiempo libre y participación juvenil; y menores de 36 en lo que respecta a las materias relativas a la emancipación (empleo y vivienda).

Con carácter general, se observará que las medidas a desarrollar se orienten a buscar una **mayor integración social de la juventud en situaciones más desfavorables**, prestando especial atención a los y las **jóvenes inmigrantes**.

## **A- Marco Legal**

### **a.- La Constitución Española**

La Constitución Española, debe ser y es el punto de partida inspirador de cualquier Política Social Sectorial desarrollada por los Poderes Públicos por cuanto recoge los derechos y deberes fundamentales y la necesidad de intervención de éstos para el pleno desarrollo de los ciudadanos.

Así, en el **artículo 9.2** la Constitución encomienda “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la **participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social**”.

El texto constitucional se refiere específicamente al colectivo juvenil como objeto de atención específica en su artículo 48 al afirmar: “los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

Este reconocimiento de especificidad del colectivo en la Constitución justifica sobradamente la intervención de las administraciones públicas a través de medidas tendentes a la promoción de este colectivo de edad.

No podemos olvidar, dentro del marco constitucional, que la entidad promotora de este Plan de Juventud –el ayuntamiento de La Bañeza- es una Administración que “*goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses*” tal y como indica el artículo 137 de la Constitución.

### **b.- La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local**

Garantiza la autonomía y la intervención de las Entidades Locales en los asuntos que afecten a sus intereses, atribuyendo las competencias necesarias conforme a los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos. De este modo se podrán implantar los programas y servicios oportunos que mejoren la calidad de la población de su entorno y por lo tanto también de la juventud.

### **c.- La Ley de Régimen Local de Castilla y León**

El artículo 83 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, señala que la Comunidad Autónoma, atribuirá a los municipios y provincias las competencias que su derecho a la autonomía demande, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local. Siguiendo esta línea, el artículo 20 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León establece que los municipios de Castilla y León ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Leyes de la Comunidad Autónoma, en materia de atención a la Juventud.

#### **d.- La Ley de Juventud de Castilla y León**

Establece el marco legal esencial para la confección de este Plan.

En el *artículo 2* se recogen los principios rectores que regirán las políticas juveniles:

- Desarrollo de los valores democráticos.
- Igualdad de oportunidades.
- Integración social.
- Participación juvenil.
- Planificación.
- Transversalidad.
- Coordinación.

En todo caso, desarrollarán una planificación específica en materia de juventud en su ámbito territorial de competencia, velando por:

- Desarrollar las competencias asignadas a través de la Ley 11/2002 de Juventud de Castilla y León
- Garantizar la coordinación con la Junta de Castilla y León de acciones, programas y servicios destinados a los jóvenes, a fin de optimizar los recursos existentes y asegurar su máxima eficacia y eficiencia, evitando duplicidades innecesarias.
- Asegurar la coherencia y complementariedad del desarrollo de Planes de Juventud Provinciales y Municipales con los Planes Generales de Juventud.

Además se establecen las siguientes competencias, en materia de juventud, de las Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos:

- Crear las unidades administrativas necesarias para la gestión de las competencias atribuidas.
- Establecer medidas a favor de los jóvenes en su ámbito territorial.
- Desarrollar líneas de promoción juvenil.
- Garantizar y fomentar la participación de los jóvenes en la vida política, social, económica y cultural en los respectivos ámbitos de competencia.

Por otro lado, atendiendo a los mencionados criterios de planificación y coordinación entre administraciones, se han de tener en cuenta las directrices marcadas en el **II Plan General de Juventud de Castilla y León** aprobado en Decreto 100/2004, de 9 de septiembre La **Ley 11/2002, de 10 de Julio, de Juventud de Castilla y León** es el marco jurídico más concreto en el que fundamentar el presente Plan ya que incluso establece la obligatoriedad de la elaboración del mismo en su artículo 10.e), en el que cita como una de las competencias atribuidas a las Corporaciones Locales la de "*Aprobar los correspondientes Planes de Juventud...*".

Según el quinto principio, las distintas administraciones públicas deben planificar su política juvenil, entendida esta planificación como "un marco de ordenación adaptado y estable en materia de Juventud, que garantice una coherencia, eficacia, continuidad y optimización de recursos, en todas las acciones y planteamientos que se lleven a cabo en la materia".

Aunque la Ley de Juventud de Castilla y León no obliga a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes a desarrollar los planes de juventud, sí marca una serie de competencias y obligaciones que el ayuntamiento de La Bañeza debe asumir en su mayor parte.

Así, el **Título III** establece con mayor precisión cuáles son las **líneas de Promoción** de los y las jóvenes:

### **EN MATERIA DE FORMACIÓN JUVENIL (Art. 27)**

“Realizar tareas informativas, administrativas, formativas y de evaluación que reglamentariamente se determinen”.

“**Desarrollar actividades formativas en su ámbito de intervención** atendiendo a los criterios de coordinación establecidos por la Red de Formación Juvenil de Castilla y León”.

Facilitar a los jóvenes información, documentación y asesoramiento en las materias que sean de su interés [...], para lo cual deberá **crear y mantener al menos un Centro de Información Juvenil**”.

“**Gestionar la información y documentación juvenil en su ámbito de intervención** atendiendo a los criterios de coordinación establecidos por la Junta de Castilla y León para la Red de Información Juvenil de Castilla y León”.

### **EN MATERIA DE ACTIVIDADES JUVENILES**

Promover la realización de actividades juveniles de promoción artística y cultural.

Promover la realización de actividades juveniles de tiempo libre.

Promover la realización de actividades de turismo e intercambio de jóvenes.

En definitiva, podemos decir que la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León perfila definitivamente los contenidos que tiene este Plan Municipal de Juventud, aunque no nos obliga a realizarlo, pero como ciudad moderna y en continua evolución, es necesario este esfuerzo y trabajo de todos para que los jóvenes tengan participación en nuestra sociedad.

#### **e.- El Libro Blanco de la Comisión Europea sobre la Juventud (2001)**

Aparte del contexto autonómico y estatal en el que se desarrollan las políticas públicas municipales, no se puede perder de vista el **marco europeo** en el que nos encontramos.

Por ello, otra de las bases en las que se asienta el Plan Provincial de Juventud es en el **Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea**, en el que se recogen una serie de planteamientos y orientaciones para los Estados Membro con relación a los temas de mayor interés para la juventud, que es necesario tener en cuenta a la hora de planificar las actuaciones dirigidas a ella. Las cuatro prioridades temáticas propuestas en el Libro Blanco son:

Participación, información, actividades de voluntariado entre los jóvenes y mayor comprensión y conocimiento de la juventud. A escala europea se han llevado a cabo otras acciones relacionadas con la educación y formación permanente, el empleo y la integración social; lucha contra el racismo y la xenofobia, emancipación, etc.

### **B- Marco Social**

El I Plan Municipal de Juventud del Ayuntamiento de La Bañeza pretende dar respuesta a los problemas, necesidades y demandas de los jóvenes residentes en el municipio.

La población a la que va destinada este Plan se encuentra definida en el intervalo de edad comprendido entre los catorce y los treinta años, según la Ley de Juventud de Castilla y León, aunque en temas de emancipación y participación juvenil se amplía hasta treinta y seis años, al igual que en materias de tiempo libre se incluyen los menores de catorce.

En cuanto a cifras, según datos del Instituto Nacional de Estadística y del padrón municipal, a día 1 de mayo de 2008 la población de La Bañeza es 11.415, de los cuales 5.545 son hombres y 5870 mujeres. La población comprendida en la franja de edad de 14 a 30 años es de 2.061 personas.

Según estas cifras, el 18,05 % de la población total del municipio de La Bañeza son jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y 30 años, siendo 1.025 hombres y 1036 mujeres.

A través de este Plan de Juventud se pretende conseguir que todos estos jóvenes desarrollen al máximo sus posibilidades, prestando mayor atención a los más desfavorecidos o marginados, logrando así la autonomía que todo joven debe alcanzar en su proceso de madurez y desarrollo.

Un paso esencial para poder alcanzar esa autonomía personal es la posibilidad de emanciparse. **La emancipación** es un proceso difícil de llevar a cabo, dadas las dificultades existentes para poder abandonar el hogar familiar. Dichas dificultades se deben a varios factores socioeconómicos determinantes: el desempleo juvenil, precariedad laboral, bajo nivel de ingresos, alto precio por la compra de una vivienda, alargamiento de la finalización de los estudios, comodidad...

El *empleo* es un factor determinante para que el joven pueda dejar el domicilio parental, ya que supone la fuente de ingresos para poder independizarse. Pero aún disponiendo de un trabajo es difícil acceder a una vivienda, bien porque su duración es corta e incierta, o porque los ingresos no son suficientes, lo cual dificulta tanto la compra como el arrendamiento, retrasándose así cada vez más la edad de emancipación. Por todo ello se constata que la mayoría de los jóvenes se emancipan del hogar paterno cuando logran un empleo estable y deciden compartir, normalmente con su pareja, una vivienda.

Por otra parte, el acceso a la *vivienda* es la clave para que junto con la emancipación económica se consiga una emancipación total, pero la adquisición de una vivienda es algo al alcance de muy pocos jóvenes. El encarecimiento del precio durante los últimos años y los factores anteriormente mencionados, hacen necesario la creación de acciones por parte de la administración para facilitar el acceso a una vivienda, ofreciendo medidas para la compra o para el alquiler de la misma.

Por último existe una relación directa entre emancipación y *formación*. Los jóvenes disfrutan actualmente de un mayor nivel formativo que hace dos décadas y el alargamiento de la estancia de los hijos en la casa paterna también es consecuencia del esfuerzo que realizan los padres para ayudarles en la continuidad de los estudios, permitiendo así disfrutar de un grado de realización personal superior al que experimentaron sus antecesores.

La posibilidad de seguir estudiando es un factor positivo para la mejora de la capacidad productiva de quienes lo hacen y, en consecuencia, de la sociedad en su conjunto y se convierte en un activo de primer orden para fomentar y consolidar la integración laboral de los jóvenes.

Otro punto a tener en cuenta por el Plan de Juventud es que se consiga que los jóvenes desarrollen al máximo sus posibilidades en igualdad de condiciones, fomentando la solidaridad e **igualdad de oportunidades**, prestando mayor atención a los colectivos más desfavorecidos.

La baja presencia de la mujer en ciertos ámbitos de la sociedad, la exclusión de minorías étnicas y religiosas, la marginación por factores sociales y culturales o las barreras a las que tienen que hacer frente las personas discapacitadas, ponen en entredicho la igualdad de oportunidades en el acceso a los diferentes ámbitos de la sociedad.

A pesar de que los hombres y mujeres tienen los mismos derechos, las mujeres siguen teniendo menos oportunidades. Durante la transición a la vida adulta existen factores que hacen que se creen *diferencias de género*. Uno de esos factores es el paso del sistema educativo

al mundo laboral, ya que mientras que las mujeres tienen unos niveles de formación más elevados que los hombres de su misma edad, éstos son los que se hallan en una mejor situación de acceso al mercado laboral, además de existir diferencias entre ellas y ellos sobre el nivel de remuneración.

Además, dentro de los jóvenes de nuestro municipio existen grupos en riesgo de exclusión social como *minorías étnicas, inmigrantes, discapacitados*, que se encuentran con dificultades para desarrollarse en las mismas condiciones que el resto de los jóvenes en nuestra sociedad. Según el “Informe Juventud en España 2004”, realizado por el Injuve, el volumen de jóvenes extranjeros residentes en nuestro país se ha multiplicado por tres desde 1997.

En el municipio de La Bañeza, según datos del 1 de mayo de 2008, el total de jóvenes nacidos en el extranjero es de 280 personas, lo que supone el 13,58 % de los jóvenes del municipio.

Desde los *Servicios de Información Juvenil* se debe garantizar la igualdad en el acceso a la información para todos los jóvenes, con independencia de su ubicación, origen, género, religión, o clase social, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos, así como a aquellos que presenten necesidades específicas.

El acceso a la información, así como la capacidad de analizarla y utilizarla, tiene una gran importancia ya que puede ayudarles a lograr sus aspiraciones y a fomentar su participación como parte activa de la sociedad. Dicha información debe llegar al joven de modo que amplíe sus opciones y fomente su autonomía y capacitación.

Mediante la información, los jóvenes tienen a su disposición todos aquellos recursos existentes en el municipio relacionados con temas de su interés: empleo, educación, becas, premios y concursos, además de asesoramiento y orientación.

La **calidad de vida** de los jóvenes está relacionada con temas como Salud, Medio Ambiente, Consumo, Ocio y Tiempo libre. Vamos a analizar por separado algunos de estos aspectos relacionados entre juventud y calidad de vida.

**Salud y Juventud.** La salud es uno de los principales factores para determinar el grado de bienestar y calidad de vida de la población juvenil. Los estudios sociológicos de los últimos años reflejan que es uno de los principales intereses de la juventud junto a las relaciones personales y su futuro profesional. Estos datos pueden resultar paradójicos puesto que juventud es sinónimo de fortaleza y buen estado de salud, pero existen determinados riesgos que pueden afectarles. Los accidentes de tráfico, los problemas de salud ligados al sexo, el consumo y abuso de drogas y la conducta alimentaria, son un ejemplo de factores determinantes de la salud de los jóvenes.

El principal riesgo de mortalidad y morbilidad son las causas externas, de tal manera que siete de cada diez jóvenes que fallecen responden a causas como accidentes, suicidios, agresiones y en particular accidentes de tráfico, que provocan cuatro de cada diez jóvenes fallecidos.

Por ello es prioritario ofrecer más información y fomentar la educación en valores y actitudes positivas que permitan mejorar su calidad de vida de manera individual y grupal.

**Consumo y Juventud.** El consumo juvenil está en un acelerado proceso de transformación. Tales cambios se relacionan con la actual modificación en los valores y los intereses de los jóvenes. Por ejemplo, los gastos que tienen los jóvenes emancipados son diferentes a los que conviven en el hogar familiar, mientras los primeros dedican la mayoría de sus ingresos para vivienda, alimentación y transporte, los no emancipados los emplean en ocio, viajes y transporte (moto, coche).

**Ocio y Tiempo Libre y Juventud.** Los jóvenes emplean una media de 25 a 40 horas semanales en tiempo de ocio y diversión. Música, amigos, televisión, viajar y el cine son las opciones preferidas para ocupar dicho tiempo libre. Además, el ocio nocturno se presenta como un espacio de diversión donde se sienten libres, sin un control parental, en compañía de sus amigos. De todo ello surge la necesidad de ofrecer otras alternativas de ocio y tiempo libre por parte de la administración para disfrutar del ocio de una manera sana y responsable.

**Medio ambiente y Juventud.** La educación ambiental es un factor fundamental para que los jóvenes adquieran nuevos hábitos y potencien sus valores respecto al medio ambiente, además de adquirir conocimientos sobre ecología urbana para que la ciudad sea más limpia y se avance hacia una sociedad más sostenible.

Otro punto importante a desarrollar dentro de este Plan de Juventud Municipal es la **participación** de los jóvenes en nuestra sociedad. La participación es un mecanismo de intervención en la realidad social para transformarla, para hacerla más justa, más solidaria, a través del asociacionismo y del voluntariado. Los datos sobre participación ciudadana reflejan, según el estudio “Situación económica y social de la juventud de Castilla y León” (año 2004), que el 59,2% de los habitantes de la comunidad nunca han formado parte de una asociación, grupo una ONG, manifestándolo en mayor medida los más jóvenes que los mayores de 30 años.

Esto refleja un bajo nivel de participación en la vida social de los jóvenes, que provoca la existencia de muy pocas asociaciones juveniles.

Se dan varias causas que contribuyen a la baja participación social de los jóvenes: valores y actitudes como el individualismo y la competitividad, la falta de una “cultura de participación”, escasa motivación, desconocimiento. A través del voluntariado y el asociacionismo se fomentan valores de solidaridad y tolerancia, de cooperación con pueblos y culturas diferentes, por lo que desde la administración se debe promover la creación de espacios de participación juvenil, contribuyendo así al desarrollo del tejido asociativo y a la consolidación y autonomía de las asociaciones.

Otro aspecto a tener en cuenta en relación con los jóvenes es la **cultura**, que en sus diferentes manifestaciones fomenta en la juventud una visión abierta de la sociedad y del entorno que le rodea, favoreciendo la igualdad de oportunidades, así como un desarrollo pleno de su personalidad y su potencialidad creativa. Por lo tanto, a través de las actividades culturales, ya sean premios y concursos o eventos relacionados con la música, el teatro o el cine, se fomentan hábitos para un desarrollo artístico y personal de los jóvenes.

Por último, cabe destacar en este Plan de Juventud, que los servicios a disposición de todos los jóvenes del municipio deben ser de **calidad**. Por calidad entendemos que los servicios cumplan plenamente su función, que dispongan de mecanismos de detección y subsanación de posibles deficiencias, así como el aumento y diversificación de sus actuaciones favoreciendo la integración social y el desarrollo personal del joven. Por tanto, los servicios juveniles, así como el personal encargado de ellos, deben facilitar el acceso a los mismos y garantizar un nivel de calidad adecuado.

Los datos presentados en este marco social han sido extraídos de las siguientes fuentes:

- “Informe Juventud en España 2004” INJUVE.
- Informe Anual de Jóvenes 2006
- “Situación económica y social de la juventud de Castilla y León” (año 2006)

- Estudio Social de la Juventud Bañezana (año 2007)
- INE y Padrón Municipal

## **OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales del plan se estructuran en torno a seis programas, que a su vez se subdividen en diferentes áreas, con unos objetivos específicos y unas actuaciones concretas:

### **A - Programa de Emancipación Juvenil**

1. Empleo
2. Formación
3. Vivienda

### **B - Programa de Igualdad de oportunidades**

1. Información Juvenil
2. Igualdad de género
3. Exclusión social y discapacidad

### **C- Programa de Calidad de Vida**

1. Salud
2. Medio Ambiente
3. Transporte y educación vial
4. Consumo
5. Ocio y Tiempo libre
6. Deporte.

### **D- Programa de Participación juvenil**

1. Asociacionismo
2. Voluntariado

### **E- Programa de Promoción Cultural**

1. Actividades Culturales
2. Promoción de Iniciativas Culturales Juveniles

### **F- Programa de Calidad de Servicios Juveniles**

## **A- PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN JUVENIL**

**Objetivo General.** Proporcionar los medios adecuados y necesarios para facilitar la emancipación de los jóvenes del municipio.

El programa esta dividido en tres grandes áreas:

1. Empleo
2. Formación
3. Vivienda

### **1. Empleo**

**Objetivo A.1.** Mejorar el acceso de los jóvenes al mercado laboral, promoviendo iniciativas que faciliten la inserción laboral.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

1 Servicio de asesoramiento e inserción laboral acciones de información, orientación y asesoramiento para facilitar la integración e inserción de los jóvenes en el mercado laboral.

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA

**Objetivo A.2.** Fomentar la capacidad emprendedora de los jóvenes

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

2 Medidas de apoyo, a jóvenes emprendedores, en la creación de nuevas empresas y en proyectos de autoempleo.

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA

3 Realización de acciones de formación en materia de creación de empresas

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA

### **2. Formación**

**Objetivo A.3.** Desarrollar acciones formativas para jóvenes, en el ámbito de la educación no formal, centradas en la animación y el tiempo libre.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

4 Organizar cursos en materia de Animación Juvenil y Tiempo Libre necesarios para desarrollar las funciones de formación y animación que establece la Ley de Juventud de Castilla y León.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

**Objetivo A.4.** Realizar acciones de formación para jóvenes, en el ámbito de la educación no formal, que les capacite para el desarrollo de diversas profesiones.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

5 Formación ocupacional para incorporar al mercado laboral a jóvenes entre 16 y 24 años mediante la formación en oficios y ocupaciones relacionadas con la promoción, recuperación y rehabilitación del patrimonio histórico cultural y conservación del medio ambiente.

ESCUELA TALLER MUNICIPAL

6 Formación ocupacional para jóvenes centrada principalmente en aquellas materias relacionadas con los nuevos yacimientos de empleo.

(Plan FIP/FOP/FORMIC)

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA

7 Programas de Garantía Social que faciliten a los jóvenes que han abandonado el sistema educativo la incorporación al mercado laboral, así como su reinserción en el propio sistema.

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA

**Objetivo A.5.** Facilitar la formación transversal y continua en las diferentes áreas del conocimiento.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

8 Cursos de formación específicos para jóvenes en diversas materias tales como nuevas tecnologías, educación y sensibilización medioambiental, prevención de riesgos laborales, ...

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA y CONCEJALÍA DE JUVENTUD

9 Ofrecer y supervisar prácticas de formación profesional y universitaria en puestos del ayuntamiento

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

### **3. Vivienda**

**Objetivo A.6.** Mejorar el acceso de los jóvenes a la vivienda.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

10 Promover la construcción de viviendas de protección oficial para jóvenes.

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA y CONCEJALÍA DE JUVENTUD

11 Servicio de asesoramiento, orientación e información sobre la compra y alquiler de vivienda.

CONCEJALÍA PROMOCIÓN ECONÓMICA

12 Subvención municipal para la compra de vivienda por parte de jóvenes.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

## **B- PROGRAMA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

**Objetivo General.** Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes.

El programa esta dividido en tres grandes áreas:

1. Información juvenil
2. Igualdad de género
3. Exclusión social y discapacidad.

## **1. Información Juvenil**

**Objetivo B.1** Proporcionar a los jóvenes información, orientación y asesoramiento en los distintos ámbitos de la sociedad, para facilitar la toma de decisiones y posibilitar que sea ciudadano activo de la sociedad.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

13 Mantener el Punto de Información Juvenil y dotarlo de los recursos humanos y materiales necesarios para desarrollar su labor, tal como establece la Ley de Juventud de Castilla y León Juventud.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

**Objetivo B.2** Difundir la información, sobre todo utilizando y fomentando el uso de las nuevas tecnologías, procurando que llegue a todos los jóvenes, en especial a aquellos que menos recursos tienen para acceder a ella.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

14 Establecer y actualizar una red de antenas juveniles, de manera que se pueda hacer llegar la información a todos aquellos lugares de mayor afluencia juvenil como son los IES, UNED, Centros Cívicos, CEAS.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

15 Proporcionar un servicio gratuito de conexión a Internet para los jóvenes del municipio que facilite la auto-consulta de información y la incorporación de nuestros usuarios a las nuevas tecnologías.

CONCEJALIA DE JUVENTUD y CONCEJALÍA DE CULTURA

16 Elaborar anualmente la “Agenda de Información Joven”, que incluye todos los recursos del municipio en temas de especial interés para los jóvenes.

CONCEJALIA DE JUVENTUD

17 Utilizar los medios de comunicación, de mayor audiencia entre los jóvenes, para difundir la información de mayor interés para estos y llegar a todos los colectivos, especialmente los más desfavorecidos y con menos herramientas.

CONCEJALIA DE JUVENTUD

18 Utilizar las nuevas tecnologías para difundir la información.  
Informar mediante correo electrónico a usuarios registrados.

CONCEJALIA DE JUVENTUD

19 Crear y mantener una página Web con información de interés para los jóvenes

CONCEJALIA DE JUVENTUD

20 Acercar la información de la administración a los jóvenes, mediante el tratamiento y la difusión de Boletines Oficiales, ayudas, subvenciones, convocatorias y demás información administrativa.

CONCEJALIA DE JUVENTUD.

## **2. Igualdad de género**

**Objetivo B.3** Promover la igualdad entre hombres y mujeres.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

21 Campañas educativas para la igualdad de género.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y CONCEJALIA DE JUVENTUD. PLAN MUNICIPAL DE IGUALDAD.

22 Campañas de sensibilización contra la violencia de género.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y CONCEJALIA DE JUVENTUD. P.M. DE IGUALDAD.

23 Participación en diferentes actuaciones dentro de las jornadas contra violencia machista, municipales; así como la elaboración de talleres adaptados para jóvenes.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y CONCEJALIA DE JUVENTUD. P.M. DE IGUALDAD.

24 Talleres de corresponsabilidad.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y CONCEJALIA DE JUVENTUD. P.M. DE IGUALDAD.

25 Talleres prácticos de manejo de habilidades de la vida diaria.

CONCEJALIA DE JUVENTUD.

## **3. Exclusión social y discapacidad**

**Objetivo B.4.** Proporcionar a los jóvenes en situación de exclusión social, las herramientas necesarias para su integración y socialización, e incorporar la diversidad cultural y el respeto a la diferencia como un elemento de enriquecimiento en la comunicación y la interacción entre las personas.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

26 Proyecto de integración educativa e inclusión social para población infanto-juvenil en situación de riesgo

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

27 Programa de intervención con familias que tengan menores en situación de desamparo o grave riesgo de desamparo

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

28 Proyecto educativo “Test de tolerancia”, de sensibilización contra el racismo y la xenofobia en centros escolares.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

29 Inclusión de plazas para discapacitados en campamentos y actividades municipales, así como la atención integral, especial que precisen.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

30 Elaboración y ejecución de programas y actividades específicos para la atención individualizada.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y DEPORTES.

31 Colaboración con organismos públicos para la intervención y el apoyo a menores infractores.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD

32 Colaboración con organismos públicos y privados para la consecución de atención de calidad en personas con discapacidad.

CONCEJALIAS DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD.

33 Atención especial hacia culturas minoritarias en la programación de actos y eventos municipales.

CONCEJALIAS DE IGUALDAD, PARTICIPACION CIUDADANA Y CULTURA.

## **C- PROGRAMA DE CALIDAD DE VIDA.**

**Objetivo General.** Mejorar la calidad de vida de los jóvenes en el municipio.

El programa esta dividido en seis grandes áreas:

1. Salud
2. Medioambiente
3. Transporte y Educación Vial
4. Consumo
5. Ocio y Tiempo Libre
6. Deporte

### **1. Salud.**

**Objetivo C.1** Prevenir el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas mediante la información, la educación y la sensibilización de los jóvenes, aumentando su capacidad crítica.

#### **Actuaciones servicio responsable.**

34. Prevención en consumo de drogas: campañas, talleres, formación, sensibilización...en el campo escolar, familiar y comunitario.

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y SERVICIOS SOCIALES. CONSEJO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS

35. Ocio alternativo. Diseño de actividades y apertura de espacios para jóvenes como oferta a sus horas de ocio.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

36. Elaboración de talleres, conferencias y actividades, o apoyo a las organizadas por otros organismos, tales como: colegios, institutos, academias, etc. en materia de salud.

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y CULTURA, CONSEJO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

**Objetivo C.2** Proporcionar asistencia a jóvenes con problemas de abuso de drogas y a sus familiares, apoyar los programas de rehabilitación acreditados y desarrollar otros tendentes a la inserción social del drogodependiente rehabilitado.

**Actuaciones Servicio Responsable.**

37 Programas de prevención e intervención educativo-terapéutica con jóvenes, tanto consumidores, en situación de riesgo o no consumidores.

CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD. CONSEJO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

**Objetivo C.3** Fomentar estilos de vida saludables en la alimentación para prevenir los trastornos de conductas alimenticias.

**Actuaciones y Servicio Responsable.**

38 Campañas informativas y de sensibilización sobre trastornos alimenticios y adquisición de hábitos saludables.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

**Objetivo C.4.** Trabajar en el entorno de los jóvenes la educación sexual, facilitando el acceso a la información y así prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, en especial el SIDA.

**Actuaciones Servicio Responsable.**

39 Campañas informativas y de sensibilización.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y SERVICIO DE SALUD DE LA JUNTA

40. Colaboración con asociaciones y agentes sanitarios para el desarrollo de actividades de educación sexual y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

41. Información y promoción de la educación sexual, sin discriminación alguna que pudiera derivarse de cualquier opción individual.

CONCEJALÍAS DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

**2. Medio Ambiente**

**Objetivo C.5.** Estimular la conciencia ecológica y el respeto por el medio ambiente entre los jóvenes de nuestra ciudad.

**Actuaciones Servicio Responsable.**

42 Creación de talleres y actividades encaminadas a la sensibilización en materia de conservación de la naturaleza.

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.

43 Participación en la celebración anual “Día de árbol y del agua”

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.

44 Colaboración con organismos privados en campañas de sensibilización ambiental.

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y MEDIO AMBIENTE.

45 Visitas y conocimiento de zonas y sendas verdes.

CONCEJALÍAS DE PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y JUVENTUD.

46 Publicación de guías sobre naturaleza y medio ambiente de nuestro entorno.

CONCEJALÍA DE MEDIOAMBIENTE Y CULTURA

### **3. Transporte y educación vial**

**Objetivo C.6.** Sensibilizar a los jóvenes ante las conductas de riesgo en la conducción, potenciar la educación vial y fomentar el uso del transporte público y otras alternativas de transporte ecológico, especialmente la bicicleta.

#### **Actuaciones Servicio Responsable.**

47 Charlas y cursos de educación y seguridad vial.

CONCEJALÍAS DE TRÁFICO Y JUVENTUD. POLICÍA MUNICIPAL.

48 Control y sensibilización de consumo de drogas y conducción.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD. POLICÍA MUNICIPAL. CONSEJO COMARCAL DE DROGODEPENDENCIAS.

49 Semana de la Movilidad.

CONCEJALÍAS DE PARTICIPACIÓN Y TRÁFICO.

50. Colaboración en campañas de seguridad vial, de organismos oficiales y autoescuelas.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

51. Actividades especiales para el fomento del uso de la bicicleta.

CONCEJALÍAS DE PARTICIPACIÓN, DEPORTES Y JUVENTUD.

### **4. Consumo**

**Objetivo C.7** Fomentar la actitud crítica ante la oferta comercial y los hábitos saludables de consumo.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

52 Campañas informativas y de sensibilización sobre consumo responsable y hábitos saludables de consumo.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

53 Creación del Carné Joven local

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

## 5. Ocio y Tiempo libre

**Objetivo C.8.** Proporcionar a los jóvenes alternativas saludables para el tiempo de ocio, que favorezcan su desarrollo personal y que contribuyan a potenciar la autoestima, la creatividad y la capacidad de relacionarse con su entorno.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

54 Realización de talleres y actividades recreativas, especialmente durante periodos vacacionales y fines de semana.

CONCEJALÍAS DE PARTICIPACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

55 Campamentos urbanos de verano y Navidad.

CONCEJALÍAS DE SERVICIOS SOCIALES Y JUVENTUD.

56 Actividades al aire libre.

CONCEJALÍAS DE DEPORTE Y JUVENTUD.

57 Promover la creación de un Albergue Juvenil en el municipio.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

58 Promover excursiones y viajes de ocio, culturales y deportivos por toda la geografía española.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

59 Promover viajes e intercambios de jóvenes de nuestra ciudad con jóvenes pertenecientes a otros países

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD. Y DE RELACIONES INTERNACIONALES

**Objetivo C.9.** Promover el ocio participativo y creativo mediante centros o espacios donde los jóvenes puedan organizar y autogestionar su tiempo libre, potenciando el voluntariado y la participación juvenil en la vida de la ciudad.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

60. Creación y apoyo a una zona joven de autogestionada por los mismos jóvenes.  
CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

61. Apoyo a talleres e iniciativas programadas y realizadas por jóvenes  
CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

62. Fomento en la programación y participación del “Verano Total”, Carnaval, Fiestas y demás eventos.

CONCEJALÍAS DE FIESTAS Y JUVENTUD.

## 6. Deporte.

**Objetivo C.10.** Fomentar la práctica del deporte entre los jóvenes.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

63 Creación y mantenimiento de escuelas deportivas municipales

CONCEJALÍA DE DEPORTES.

64 Apoyo a clubes y asociaciones deportivas

CONCEJALÍA DE DEPORTES.

65 Creación y mantenimiento de instalaciones deportivas municipales.

CONCEJALÍA DE DEPORTES.

66 Colaboración con el deporte escolar.

CONCEJALÍA DE DEPORTES.

67 Organización de torneos, campeonatos y otras actividades deportivas, así como la colaboración en las organizadas por asociaciones o clubes.

CONCEJALÍA DE DEPORTES.

68 Construcción de un Skatepark.

CONCEJALÍAS DE URBANISMO Y JUVENTUD.

## **D- PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN JUVENIL.**

**Objetivo General.** Promover la participación activa de los jóvenes en la vida social desde la solidaridad, el compromiso y la diversidad.

### **1. Asociacionismo**

**Objetivo D.1** Fomentar y apoyar la creación de asociaciones juveniles, y ayuda al mantenimiento de las ya existentes.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

69 Campañas de difusión, información y promoción del asociacionismo

CONCEJALÍAS DE PARTICIPACIÓN Y JUVENTUD.

70 Asesoramiento técnico para la creación de asociaciones.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

71 Apoyo a iniciativas o actividades planteadas por asociaciones o grupos.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD

72. Elaboración de bases para la concesión de subvenciones a las asociaciones juveniles municipales.

CONCEJALÍAS DE HACIENDA Y JUVENTUD.

73. Programación de reuniones periódicas con distintos grupos de juventud.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

### **2. Voluntariado**

**Objetivo D 2.** Promoción del voluntariado.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

74. Medidas que fomenten la participación de los jóvenes mediante voluntariado, especialmente con la 3ª edad, personas con discapacidad y temas medioambientales.

CONCEJALÍAS DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

75 Información adecuada en temas de voluntariado.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

## **E- PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL**

**Objetivo General.** Facilitar el acceso a la cultura y promocionar el desarrollo de procesos culturales en los jóvenes.

### **1. Actividades Culturales**

**Objetivo E.1** Facilitar el acceso de los jóvenes a la cultura.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

76. Apoyo y fomento de grupos de teatro.

CONCEJALÍA DE CULTURA.

77. Talleres de animación a la lectura junto con apartados especialmente dedicados a jóvenes en la “Semana del Libro”.

CONCEJALÍA DE CULTURA.

78. Facilitar el conocimiento y acercamiento al patrimonio cultural, con especial énfasis en el regional.

CONCEJALÍAS DE CULTURA Y JUVENTUD.

79 Charlas, talleres...sobre viajes y experiencias interculturales.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

### **2. Promoción de Iniciativas Culturales**

**Objetivo E.2** Apoyar, potenciar y facilitar el desarrollo de procesos culturales en los jóvenes.

#### **Actuaciones Servicio Responsable**

80 Promover la creación de espacios donde los jóvenes puedan desarrollar sus capacidades artísticas y creativas (música, teatro...) ayuda en mantenimiento y seguimiento de los diferentes programas.

CONCEJALÍAS DE JUVENTUD Y CULTURA

81 Cursos de teatro y música.

CONCEJALÍA DE CULTURA.

82. Promoción de grupos musicales juveniles.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

83. Certámenes y concursos de teatro, carteles, cuentos, relatos, etc.

CONCEJALÍAS DE CULTURA Y JUVENTUD.

## **F- PROGRAMA DE CALIDAD DE SERVICIOS JUVENILES**

**Objetivo F.1.** Promover el control de servicios públicos y actividades municipales destinadas a los jóvenes que garantice la calidad de los mismos.

### **Actuaciones Servicio Responsable**

84 Rentabilizar los recursos humanos y materiales existentes

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

85 Favorecer la formación continua y permanente del personal técnico municipal

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

86 Elaborar y conocer mediante estudios, encuestas, encuentros reuniones las necesidades y demandas de la población juvenil.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

87 Favorecer y promover la coordinación entre las diversas instituciones públicas y privadas en todas aquellas actuaciones y programas destinados a los jóvenes.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

88 Coordinación y seguimiento de todos los programas relacionados con Juventud.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

89. Gestión de subvenciones juveniles.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

90 Implantar sistemas para conocer la opinión de los usuarios sobre el funcionamiento de los servicios juveniles municipales.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

91 Poner las bases y los recursos necesarios para la elaboración del II Plan de Juventud con una participación mas activa de la población joven.

CONCEJALÍA DE JUVENTUD.

## **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

Para un correcto seguimiento, control y evaluación del I Plan Municipal de Juventud del Ayto de La Bañeza debe de contar con una comisión de seguimiento, integrado por las principales áreas municipales implicadas y los agentes sociales afectados, que además de participar en su elaboración, vele por el cumplimiento y posibilite su adaptación a los posibles cambios en la realidad juvenil del municipio.

Para ello es necesario establecer una serie de mecanismos de seguimiento y evaluación de los diferentes programas y acciones que lo integran, de forma que se pueda conocer el

grado de cumplimiento de los objetivos y así poder establecer modificaciones o ajustes para adecuar las actuaciones a las necesidades y demandas que vayan surgiendo.

Con este objetivo se crea la Comisión de Seguimiento y Evaluación del I Plan Municipal de Juventud de La Bañeza, integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde
- El Concejal de Juventud
- El Concejal de Servicios Sociales
- Un representante del Grupo Mayoritario de la oposición
- Un representante de las asociaciones juveniles de la ciudad
- Un técnico municipal por cada una de las siguientes áreas:
  - – Juventud
  - – Acción Social
  - – Deportes
- Un representante del IBEFE
- Un representante de la Policía Municipal

A las reuniones de la Comisión podrán asistir aquellas personas, que no siendo miembros de esta, puedan ayudar con su asesoramiento y colaboración al mejor cumplimiento de las funciones encomendadas a dicho órgano. Para ello será necesaria previa invitación del Presidente.

La comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario siempre que el Presidente lo considere oportuno o a petición de la Concejalía de Juventud.

La Concejalía de Juventud elaborará un informe sobre lo realizado desde la reunión anterior para someterlo a la consideración de la comisión que podrá realizar las sugerencias y propuestas que considere oportuno.

La Concejalía de Juventud editará, para su estudio, informe anual sobre el desarrollo de dicho Plan.

En definitiva los objetivos marcados con el seguimiento y la evaluación son:

1. Conocer el grado de cumplimiento del plan y los resultados obtenidos con cada acción.
2. Analizar los factores que han influido positiva y negativamente en cada acción.
3. Determinar posibles medidas correctoras.